

A C T A N ° 1 3 9 7: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los veinte días del mes de julio del año dos mil diecisiete, siendo las diez y treinta horas, se reúnen en el Recinto de Sesiones los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y personal administrativo del Cuerpo. Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Buenos días a todos siendo la hora diez con treinta y siete minutos damos comienzo a una nueva sesión del Concejo Municipal de Sunchales, solicitándole al Edil Carlos Gómez el izamiento de la Bandera patria". Aplausos". Acto seguido queda a consideración del Cuerpo Legislativo el siguiente Orden del Día: **1°) Aprobación Acta N° 1396:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **2°) Informe de Presidencia:** Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "El día jueves seis de julio, a partir de las 10:30 horas desarrollamos una nueva Sesión Ordinaria. También en ese día, la Concejala Andrea Ochat, junto al Edil Fernando Cattaneo concurren a la Charla "Dialogando con la Dra. Gabriela Dueñas sobre infancia y adolescencia hoy. Nuevos desafíos", organizada por Lazos, actividad que había sido declarada de Interés Ciudadano por este Cuerpo. Ese mismo día junto al Concejál Carlos Gómez asistimos a la presentación formal de las obras realizadas en barrio Cooperativo con los Fondos asignados por el Presupuesto Participativo. Viernes siete de julio, junto a la Concejala Andrea Ochat participamos del acto de entrega de Aportes de Capital Privado a entidades deportivas locales y de la región, por parte del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia. El domingo nueve de julio, la Concejala Andrea Ochat, los Ediles Fernando Cattaneo y Carlos Gómez, junto a esta Presidencia, asistimos al acto de conmemoración por el Día de la Independencia, el cual tuvo lugar en la Escuela N° 1213 Comunidad Organizada. El viernes catorce de julio, a partir de la hora 18:30, representando a este Cuerpo, asistí al acto de inauguración de las nuevas luminarias del Centro de Día El Faro. El lunes diecisiete de julio, a partir de las 13:30 horas realizamos trabajo en Comisión, con Proyectos que tienen Despacho en la fecha y el martes dieciocho de julio también en ese día trabajamos en Comisión y en Santa Fe, la Concejala Andrea Ochat participó de la presentación del Servicio provincial de acompañamiento a las infancias trans. Si alguno de los Concejales dese hacer algún agregado, sino continuamos con el punto N° 3 del Orden del Día". **3°) Correspondencia recibida:** -Nota Institucional de Sunchales Ciclos Club remitiendo nómina de la nueva Comisión Directiva de dicha Institución. - Nota oficial de la Comuna de Humberto 1° informando sobre la Institución formadora de Mediadores y facilitadores públicos, única de gestión pública en toda la provincia, cuya Sede se encuentra en la mencionada Comuna. Asimismo informa sobre la nueva curso básico de

mediadores el que se realizará del 4 de agosto al 25 de noviembre para profesionales de toda la región. -Nota institucional de la Cooperativa Agrícola Ganadera Sunchales Ltda. invitando a la inauguración de la Planta de Balanceados que se llevará adelante en las instalaciones de dicha Institución la cual tendrá lugar el día sábado 22 a partir de las 10:30 horas. -Nota institucional de la Unidad Básica Gaby Miretti Partido Justicialista solicitando al Estado en todos sus niveles exija a la Empresa Ferroviaria concesionaria del servicio en el tramo que atraviesa a la ciudad de Sunchales demandas vinculadas al servicio, mantenimiento y garantías de seguridad del mismo. -Nota particular de la Sra. Silvia Roggiani manifestando su oposición a la Resolución que desestima su presentación en el concurso para ocupar el cargo de Directora del Jardín Municipal. Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Voy a solicitar a los Ediles el pase a Comisión de la nota para que la analicemos en ese ámbito". Aprobado por unanimidad. -Nota institucional de la Mesa de los Trabajadores manifestando su preocupación en relación a diferentes situaciones relativas a la apertura a inscripción para los ciento ocho departamentos emplazados en el Barrio Moreno. Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo **Leandro Lamberti** (FPCyS): "En este caso también entiendo que una nota de características similares dirigida al Intendente Municipal, en este caso, en lo personal debo decirlo, acompaño los términos de la nota, porque bueno, está directamente relacionada con las condiciones que deben reunir cada uno de los aspirantes a poder inscribirse en los ciento ocho departamento del PRO.CRE.AR., situación que en cuanto a los requisitos de neto y en cuanto al pago de la cuota mensual que cada uno de los aspirantes debe o deberá afrontar, bueno, se cambiaron ostensiblemente con las que estaban estipuladas en la gestión anterior, me refiero a gestión nacional anterior del PRO.CRE.AR. Solicito que la nota pase a Comisión como para poder contestarles y poder manifestar nuestra opinión también públicamente al respecto". Aprobado por unanimidad. Pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (FPV): "Así también pido el pase a Comisión de la nota anterior remitida por la Unidad Básica Gaby Miretti, donde manifestaban algunas preocupaciones relacionadas con el cruce del ferrocarril. Considero de que debe ser analizada y en todo caso también contestada o pedir la ampliación por parte de este grupo". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien. Entonces agregamos a la moción la emitida por el Concejal Cattaneo de pasar a Comisión la nota de la Unidad Básica Gaby Miretti". Aprobado por unanimidad. -Nota institucional del Grupo BHY invitando a la apertura de sus oficinas en calle Mitre a realizarse el día 4 de agosto a partir de las 18:30 horas. -Nota institucional del Centro Comercial, Industrial y de la Producción Sunchales dirigida al Sr. Intendente con copia al Concejo Municipal, remitiendo propuesta de empresas vinculadas al sector

de la construcción referidas a la reconstrucción del pavimento urbano de la ciudad". Pide la palabra el Concejál **Fernando Cattaneo** (FPV): "Solicito su pase a Comisión". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien. A consideración el pase a Comisión de la nota". Aprobado por unanimidad. -Nota institucional del Centro Cultural Amigos del Arte invitando a la inauguración de la muestra de la artista santafesina Paola Monasterolo la que se realizará el próximo viernes 21 a partir de las 20 horas. **4°) Resoluciones presentados por el**

Departamento Ejecutivo Municipal a título informativo:

Secretaría procede a su lectura: **N° 3882/2016:**

"Artículo 1°): Contrátese las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría General:

AGUIRRE, Javier Edgardo	D.N.I: 35032890
ALVARRACÍN, Raquel	D.N.I: 18291244
BASUALDO, Eduardo Gaspar	D.N.I: 30301342
BERGESE, Rosa Isabel	D.N.I: 13366810
BERTONA, Noelia Melisa	D.N.I: 31671028
BERTERO, Elizabet Beatriz	D.N.I: 14529406
EBERHARDT, Lorena Carina	D.N.I: 35908597
GIRARD, Vanesa Maria	D.N.I: 23966873
GOMEZ, Maria Del Carmen	D.N.I: 22225122
GONZALEZ BERNARDI, Maura Fabiana	D.N.I: 30167370
GUTIERREZ, Diego Anibal	D.N.I: 26968865
LINLAUD, María Natalia	D.N.I: 25492752
LOPEZ CORBETO, Carolina Mariel	D.N.I: 34528154
LUQUE, Marta	D.N.I: 22205232
MALDONADO, Janina Eugenia	D.N.I: 28249684
MANSILLA, Daiana Moira Araceli	D.N.I: 36499119
MARTINEZ, Verónica	D.N.I: 34827935
MIRETTI, Josefina	D.N.I: 34671483
OCAMPO, Gabriela	D.N.I: 32703400
OCAMPO, Marta Juliana	D.N.I: 20779441
PANCHUK, Leonardo Javier	D.N.I: 30301315
SCHEICHTTEL, Ayelen Salome	D.N.I: 35752729
SCHMITHALTER, Mauricio Vicente	D.N.I: 37402877
THEILER, Luciana	D.N.I: 27447561
TORRES, Betiana Soledad	D.N.I: 29294622
UPTRUN, Adriana Mabel	D.N.I: 27191949
VELIS, Claudio Gabriel	D.N.I: 28892607
ZAISER, Horacio Gabriel	D.N.I: 33917291

Artículo 2°): Contrátese a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Obras, Servicios y Medio Ambiente:

ACOSTA, Silvia Mercedes	D.N.I: 28249588
ACUÑA, Norberto	D.N.I: 14594904
BELMA, Olga	D.N.I: 27990532
BESSAREZ, Claudio Daniel	D.N.I: 39754665
BORGA, Matías	D.N.I: 34671548
CABRERA, Mónica del Valle	D.N.I: 21756214
CARRANZA, Joaquín Roberto	D.N.I: 37050192
CORBETTI, Lucas Gabriel	D.N.I: 30640609
DELMASTRO, José Mauro	D.N.I: 32332456
DIBCHAK, Basilio Hugo	D.N.I: 12836657
DOMÉ, Luis David	D.N.I: 33997601
DUARTE, Ezequiel	D.N.I: 38136888

ESPINDOLA, Nora Susana	D.N.I: 28375140
GIANNASI, Mario Juan	D.N.I: 12123546
GOMEZ, Emanuel	D.N.I: 32332436
GOMEZ, María del Carmen	D.N.I: 22225122
GONGORA, María Alejandra	D.N.I: 25048058
GOROSITO, Diego Omar	D.N.I: 30640509
HERRERA, Carlos Fortunato	D.N.I: 7708404
HERRERA, Guillermo Aldo	D.N.I: 36444701
LAVALLE, Adriana Elisa	D.N.I: 12884480
MAIDANA, Carlos María	D.N.I: 23164467
MARÍN, Daniel Alberto	D.N.I: 34176212
MARTINI, Julio Cesar	D.N.I: 25633391
MARANTELLI, Julio Ariel	D.N.I: 37050196
MUNDINO, Rosa Ester	D.N.I: 16137293
NUÑEZ, Hector Marcelo	D.N.I: 24261095
PEDRINI, José María	D.N.I: 12202234
PRONOTTI, Rubén Oscar	D.N.I: 23294890
QUINTERO, Franco	D.N.I: 37300465
RAMIREZ, Alejandro Roberto	D.N.I: 27889572
RINGLESTEIN, Alberto	D.N.I: 26750393
RINGELSTEIN, Juan Ramón	D.N.I: 33055736
RODRIGUEZ, Alan Gabriel	D.N.I: 35752711
ROJAS, Alvino	D.N.I: 6303793
SAAVEDRA, Carina Marisel	D.N.I: 27447569
SAAVEDRA, Mónica Patricia	D.N.I: 25751838
TABORDA, Diego Ariel	D.N.I: 32332568
UTPRUN, Nestor Fabian	D.N.I: 28473349
UTPRUNG, Lucrecia Raquel	D.N.I.:30640702
YOSVIK, Matías	D.N.I: 38136573
VILLARRUEL ACOSTA, María Belén	D.N.I: 28897191

Artículo 3°): Contrátase a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en la Secretaría Desarrollo Humano:

ACQUAVITA, Alejandra	D.N.I: 27636736
AVILA, Marisa Carina	D.N.I: 22314397
BANCHIO, María de los Milagros	D.N.I: 18248810
BLANGINI, Ivana	D.N.I: 36444854
DEGANI, Mariela Fernanda	D.N.I: 26573012
FORT BETIL, Lorena Paola	D.N.I: 34671591
GONGORA, Mabel Mónica	D.N.I: 30634894
LARREA, Elsa Orfilia	D.N.I: 13873756
LEDESMA, María Karina	D.N.I: 23630510
MAIDANA, Claudia María	D.N.I: 20259048
MORLACHI, Yanina	D.N.I: 33633387
PALAVECINO, Marlen	D.N.I: 33633427
RINGELSTEIN, Paola Alejandra	D.N.I: 30301344
TEJEDA, Rocío Trinidad	D.N.I: 27891107
TORRES, Romelia Antonia	D.N.I: 16494890

Artículo 4°): Contrátase a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en la Secretaría de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo:

ACOSTA, Christofer Alexis	D.N.I: 38136242
BERTONE, Carla Patricia	D.N.I: 25751810
FRIEDLI, Sofía	D.N.I: 35215362
ROJAS, Vilma	D.N.I: 22817253
TORRES, Emiliano Javier	D.N.I: 29097997

Artículo 5°): Establécese que en los términos contractuales se dejarán establecidas las funciones, plazos y demás condiciones en que los contratados desarrollarán sus tareas. **Artículo 6°):** La presente será refrendada

por el Secretario General. **Artículo 7°)**: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese".- **N° 3883/2016: "Artículo 1°)**: Contrátense las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría General:

ALFONSO, Caren Belén	D.N.I: 37050170
ALGARVE, Cecilia	D.N.I: 35215331
FERREYRA, Nancy	D.N.I: 23476513
GIRARD, Romina Melisa	D.N.I: 31832145
GONZALEZ, María Luisa	D.N.I: 17524486
GONZALEZ, Flavio	D.N.I: 18555337
GOROSITO, María Teresa	D.N.I: 29012033
HESS, Norma Graciela	D.N.I: 17597633
ITALIANO, Melina Janette	D.N.I: 35419182
KRAPP, Gisela	D.N.I: 33997637
MACHADO, Micaela	D.N.I: 32332584
MARENGO, Ezequiel Martín	D.N.I: 33237283
MUSSO, Hermes Lorenzo	D.N.I: 13548343
RICARTE, Melisa	D.N.I: 32332429
VOLPATO, Romina	D.N.I: 29900066

Artículo 2°): Contrátense a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Obras, Servicios y Medio Ambiente:

ALBARRACÍN, Gabriel Alejandro	D.N.I: 38981364
APONTE, Silvana Beatriz	D.N.I: 17253682
ARBITELLI, Ramiro Nicolás	D.N.I: 38981253
ARISMENDI, María Elena	D.N.I: 28955246
ASTOR, Alberto Jesús	D.N.I: 31200062
AUDERO, Rene Olivio	D.N.I: 14301696
BERGESIO, Rita Ramona	D.N.I: 23274939
CALEGARI, Sergio	D.N.I: 31707264
CARRANZA, Jorgelina del Valle	D.N.I: 25902925
CEJAS, Gustavo	D.N.I: 29398614
CORDOBA, Nestor	D.N.I: 26159289
DIBCHAK, Julián Nicolás	D.N.I: 40310311
ESPÍNDOLA, Fabián Maximiliano	D.N.I: 39096048
FIEITAS, Ricardo Carnevale	D.N.I: 32898939
GALOTTO, David	D.N.I: 28044271
GIGENA, Diego	D.N.I: 29900031
GIRARD, Fabrina Paola	D.N.I: 28012020
GIAILEVRA, Jonatan	D.N.I: 39570855
GOMEZ, Lázaro	D.N.I: 37300738
GONZALES, María Inés	D.N.I: 13622616
MALDONADO, Patricia Alejandra	D.N.I: 21651633
MARANTELLI, Rogelio	D.N.I: 18248852
MARENGO, Facundo Ezequiel	D.N.I: 35215378
MORALES, Carlos Alberto	D.N.I: 24667207
PANA, Alejandro	D.N.I: 23208294
PONTE, Guillermo Emanuel	D.N.I: 32332428
ROMERO, Raúl Guillermo	D.N.I: 10941348
SCARPECCIO, Jonatan	D.N.I: 39246293
SIERRO, Rosana Raquel	D.N.I: 23275829
SOLINCY, Brian Miguel	D.N.I: 39569613
TOLOZA, Alfredo Román	D.N.I: 33997688
TOSELLO, Diego	D.N.I: 29294802
TRIVERIO, Ignacio Americo	D.N.I: 14301764
UTPRUM, Cintia	D.N.I: 38136517
UTPRUM, Maximiliano Julio	D.N.I: 37050175
VECCHIO, Gastón	D.N.I: 34935439

VEIGA, Nadia Soledad D.N.I: 32600378
VELAZQUEZ, Claudia Silvina D.N.I: 18586170
VICENS, Nicolás D.N.I: 34822065
VILLARUEL, Graciela D.N.I: 18291249
VILLARRUEL, Héctor Rubén D.N.I: 17714289

Artículo 3°): Contrátese a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en la Secretaría Desarrollo Humano:

BIGO, Dilma L.C: 3803403
CASAS, Analía Rosa D.N.I: 13420419
GIRAUDO, Susana Guadalupe D.N.I: 10062977
OCHAT, María Mercedes D.N.I: 29012097
RIBOLDI, Mariana Fernanda D.N.I: 32332589
RUATTA, Ivana
SUDANO, Judith Raquel D.N.I: 31369723

Artículo 4°): Contrátese a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en la Secretaría de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo:

BORKOWSKI, Andrea Silvana D.N.I: 23960876
CASTILLO, Walter Omar D.N.I: 12519939
GENINATTI, Carolina Belén D.N.I: 36602089
OCAMPO, Gustavo D.N.I: 33997563
SOMAGLIA, Osvaldo D.N.I: 14301761
YACOMOSKY, Lilia D.N.I: 25379846

Artículo 5°): Establécese que en los términos contractuales se dejarán establecidas las funciones, plazos y demás condiciones en que los contratados desarrollarán sus tareas. **Artículo 6°):** La presente será refrendada por el Secretario de Economía, Inversión y Cooperativismo. **Artículo 7°):** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese". **N° 3889/2016: "Artículo 1°):** Otórguese a partir del 1 de enero de 2017 día no laborable al personal municipal de planta permanente y transitorio el día de su cumpleaños. **Artículo 2°):** La presente será refrendada por el Secretario General. **Artículo 3°):** Remítase copia a la Subdirección de Personal y al S.O.E.M. **Artículo 4°):** Regístrese, comuníquese, archívese". **N° 3890/2016: "Artículo 1°):** Dispónese a partir del 01 de enero de 2017 el pago de un "complemento de asignaciones familiares" en los montos que se abonan:

	<u>Monto actual:</u>	<u>Nuevo Monto a pagar:</u>
Asignación por Hijo:	\$260	\$300
Asignación por Esposa:	\$40	\$100
Prenatal:	\$260	\$300
Familia Numerosa:	\$3	\$100
Escolaridad Primaria:	\$3	\$100
Escolaridad Secundaria:	\$4,50	\$150
Hijo Discapacitado:	\$1040	\$1200
Matrimonio:	\$300	\$1000
Nacimiento:	\$200	\$1000

Estos montos serán ajustados en los mismos porcentuales que se establezcan en los sueldos la Paritaria Municipal. **Artículo 2°):** La presente será refrendada por el Secretario General. **Artículo 3°):** Remítase copia a la Subdirección de Personal y el S.O.E.M. **Artículo 4°):** Regístrese, comuníquese, archívese". **N° 3896/2017: "Artículo 1°):** Llámese a Concurso Privado de Precios para la adquisición de ciento veintisiete (127) tubos, de

acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas que se adjuntan como Anexo I, el cual se tendrá como parte integrante de la presente; con un presupuesto oficial de pesos doscientos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta (\$234.950). **Artículo 2°**): Determinése las siguientes condiciones particulares para este Concurso Privado de Precios: 1) Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES - Av. Belgrano N° 103- (2322) Sunchales (Prov. De Santa Fe) Concurso Privado - "Adquisición de 127 tubos de hormigón armado". 2) Concurso Privado de Precios según Resolución N° 3896/2017. 3) Presupuesto oficial: Pesos doscientos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta (\$234.950). 4) Consulta: En Municipalidad de Sunchales - Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente, sita Av. Belgrano 103, los días hábiles hasta el anterior a la apertura de ofertas. En el horario de 7 hs. a 12 horas. 5) El plazo de mantenimiento de las ofertas se fija en 15 días hábiles. 6) Las Ofertas deberán ser presentadas en la Municipalidad de Sunchales, mesa de Entrada hasta el día 10 de febrero de 2017, a las 11:30 horas. **Artículo 3°**): Invítese a las siguientes firmas a participar de este Concurso Privado de precios: 1- Premoldeados Bertone S.R.L. (Ruta N° 19 Km 4.00 - Santo Tomé - Santa Fe). 2- Inge Mix Obras (San Juan y Ruta N° 34 Sunchales - Santa Fe). 3- Gustavo Stehli - construcciones de hormigón armado (Av. Int. Zoboli 1593 Rafaela - Santa Fe). **Artículo 4°**): Confórmese la Comisión de Análisis y Preadjudicación que analizará las ofertas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará conformada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente, el Subsecretario de Obras; y el Director de Asesoría Jurídico. **Artículo 5°**): La presente será refrendada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente. **Artículo 6°**): Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese". **N° 3897/2017: "Artículo 1°**): Llámese a Concurso Privado de Precios para la construcción de cordón cuneta y badenes de las siguientes calles Córdoba, entre San Luis y Rafaela, calle Esperanza, entre San Luis y Rafaela y San Luis, entre Esperanza y Córdoba, todas de ambas manos, de la ciudad de Sunchales. **Artículo 2°**): Determinése las siguientes condiciones particulares para este Concurso Privado de Precios: 1) Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES - Av. Belgrano N° 103- (2322) Sunchales (Prov. de Santa Fe) Concurso Privado - Ejecución de cordón cuneta y badenes, calle Córdoba, entre San Luis y Rafaela, calle Esperanza, entre San Luis y Rafaela y San Luis, entre Esperanza y Córdoba, todas del Barrio Colón. 2) Concurso Privado de Precios según Resolución N° 3897/2017. 3) Presupuesto oficial: Pesos doscientos treinta y ocho mil (\$ 238.000,00). 4) Consulta: en Municipalidad de Sunchales - Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente, sita en Av. Belgrano 103, los días hábiles hasta el anterior a la apertura de ofertas, en el horario de 7 hs a 12 hs. 5) El plazo de mantenimiento de las ofertas se fija en 15 días hábiles. 6) Las Ofertas deberán ser

presentadas en la Municipalidad de Sunchales, en mesa de Entrada hasta el día 14 de Febrero de 2017, a las 12 horas. **Artículo 3°**): Invítese a las siguientes firmas a participar de este Concurso Privado de Precios: 1) Héctor Balbuena (J.A. Roca 660 - Sunchales- Santa Fe). 2) Obras Romano (Cortada Güemes - Sunchales- Santa Fe). 3) Don Roque Construcciones (Brasil 619 - Sunchales- Santa Fe). **Artículo 4°**): Confórmase la Comisión de Análisis y Pre adjudicación que analizará las ofertas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará conformada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente, el Sub secretario de Obras; y el Director de Asesoría Jurídico. **Artículo 5°**): La elección del proyecto es facultad pura y exclusiva del municipio, a determinar según presupuesto y necesidades del contrato que se firmará, luego de la evaluación de la comisión de análisis. **Artículo 6°**): La presente será refrendada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente. **Artículo 7°**): Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese". **N° 3898/2017: "Artículo 1°**): Dispónese la baja de la Srta. Virginia Scándalo, D.N.I. N° 33.633.353 en relación al empadronada en el Derecho de Registro e Inspección de esta Municipalidad de Sunchales, bajo el N° 5857 "Servicios Relacionados con la Salud Humana (Lic. en psicología - Equinoterapia). **Artículo 2°**): El presente será refrendado por el Secretario de Gobierno. **Artículo 3°**): Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese". **N° 3899/2017: "Artículo 1°**): Aprobar las actuaciones de la Comisión de Análisis y Preadjudicación responsable del análisis y evaluación de las ofertas del Concurso Privado de Precios N° 02/2017. **Artículo 2°**): Adjudicar a Gonzalo Hansen, la construcción de acequias con muros de mampostería con hormigón armado o muro de hormigón armado, de acuerdo a las condiciones de entrega y pago que se establecen en la oferta, determinadas en las condiciones y especificaciones técnicas. **Artículo 3°**): Procédase a notificar el contenido de la presente a la empresa adjudicataria, No hay otros oferentes. **Artículo 4°**): La presente será refrendada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente, y el Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo. **Artículo 5°**): Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese". **N° 3900/2017: "Artículo 1°**): Llámese a Concurso Privado de Precios para la adquisición de 75 m3 de hormigón elaborado, calidad a determinar, de acuerdo a las Condiciones y Especificaciones Técnicas que se adjuntan como Anexo I, el cual se tendrá como parte integrante de la presente. **Artículo 2°**): Determínese las siguientes condiciones particulares para este Concurso Privado de Precios: 1- Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES - Av. Belgrano N° 103- (2322) Sunchales (Prov. de Santa Fe) Concurso Privado - Adquisición de 75 M3 de hormigón elaborado. 2- Concurso Privado de Precios según Resolución N° 3900/2017. 3- Presupuesto oficial: Pesos dos mil novecientos (\$ 2.900,00) por metro cubico, siendo el presupuesto final de pesos doscientos diecisiete mil quinientos (\$ 217.500,00). 4- Consulta: en Municipali-

dad de Sunchales - Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente, sita en Av. Belgrano 103, los días hábiles hasta el anterior a la apertura de ofertas, en el horario de 7 hs a 12 horas. 5- El plazo de mantenimiento de las ofertas se fija en 15 días hábiles. 6- Las Ofertas deberán ser presentadas en la Municipalidad de Sunchales, mesa de Entrada hasta el día 14 de febrero de 2017, a las 11:30 hs. **Artículo 3°**): Invítese a las siguientes firmas a participar de este Concurso Privado: 1- Favial (Gral. Güemes N° 915 - Sunchales- Santa Fe). 2- Menara Construcciones (Av. Italia N°1320 - Rafaela- Santa Fe). 3- Dellasanta Construcciones (Rafaela N° 2300 - Sunchales- Santa Fe). **Artículo 4°**): Confórmase la Comisión de Análisis y Preadjudicación que analizará las ofertas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará integrada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente, el Subsecretario de Obras; y el Director de Asesoría Jurídica. **Artículo 5°**): La elección de la calidad es facultad exclusiva del Municipio, a determinar según presupuesto y necesidades, en el contrato que se firmará, luego de la evaluación de la comisión de análisis. **Artículo 6°**): La presente será refrendada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente. **Artículo 7°**): Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese". **N° 3901/2017: "Artículo 1°**): Otórguese una beca anual de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) destinada a solventar parte de las erogaciones que originan sus estudios de nivel secundario a los siguientes beneficiarios:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DIRECCIÓN	ESTABLECIMIENTO
Anriques Brisa	45.656.888	Zona Rural	1° EESO N° 445
Barreto Mila- gros Trinidad	45.826.939	Güemes 370	1° EETP N°279
Chaparro San- tiago	43.284.248	Láinez 222	3° EESO N° 445
Coronel Víctor Alejandro	44.064.700	Valerio Betta 337	2° EETP N° 279
Pagliero Ailín Marina	45.342.917	Eva Perón 404	1° EESO N° 445
Peralta Maxi- miliano	44.234.745	Tucumán 466	2° EESO N° 445
Rodríguez Uli- ses	45.804.627	Lisandro de la To- rre 50	1° EESO N° 445
Rojas Luciano	45.268.452	Virgilio Márquez 43	1° EESO N° 445
Schmidt Abi- gail	44.234.752	19 de oc- tubre 9	2° EESO N° 445
Singer Gastón	44.306.016	19 de oc- tubre 491	2° EESO N° 445
Tossa Agustina	43.577.115	Dorrego 415	3° EESO N° 445
Verbeke Rocío	45.342.902	Chacabuco 844	1° EETP N° 279

Artículo 2°): Impútese las erogaciones que origine la presente Resolución a la Partida Becas, del presente Presupuesto General de Gastos en vigencia. **Artículo 3°**): La presente será refrendada por la Secretaría de Desarrollo Humano. **Artículo 4°**): Regístrese, comuníquese-

se, notifíquese, publíquese y archívese". **N° 3902/2017:**
"Artículo 1°): Llámese a Concurso Privado de Precios para la construcción de cordón cuneta y badenes de la calle Rio Negro, entre Avda. Belgrano y Ameghino (ambas manos), de la ciudad de Sunchales. **Artículo 2°):** Determinése las siguientes condiciones particulares para este Concurso Privado de Precios: 1) Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES -AV. Belgrano N° 103 - (2322) Sunchales (Prov. de Santa Fe) Concurso Privado - COTIZACION MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y BADENES, BARRIO SANCOR. 2) Concurso Privado de Precios según Resolución N° 3902/2017. 3) Presupuesto oficial: Pesos ochenta y tres mil (\$83.000,00). 4) Consulta: en la Municipalidad de Sunchales - Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente, sita en Av. Belgrano 103 los días hábiles hasta el anterior a la apertura de ofertas, en el horario de 7 a 12 horas. 5) El plazo de mantenimiento de las ofertas se fija en 15 días hábiles. 6) Las Ofertas deberán ser presentadas en la Municipalidad de Sunchales, mesa de Entradas hasta el día 10 de marzo de 2017, a las 12 horas. **Artículo 3°):** Invítese a las siguientes firmas a participar de este Concurso Privado de Precios: 1. Héctor Balbuena (J. A. Roca 660 - Sunchales - Santa Fe). 2. Obras Romano (Cortada Güemes - Sunchales - Santa Fe). 3. Don Roque Construcciones (Brasil 619 - Sunchales - Santa Fe). **Artículo 4°):** Confórmese la Comisión de Análisis y Pre adjudicación que analizará las ofertas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará conformada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente, el Subsecretario de Obras; y el Director de Asesoría Jurídica. **Artículo 5°):** La elección del proyecto es facultad exclusiva del Municipio, a determinar según presupuesto y necesidades, conforme contrato que se firmará, luego de la evaluación de la comisión de análisis. **Artículo 6°):** Adjúntese a la presente como Anexo I Nota enviada al Concejo Municipal de Sunchales por un grupo de vecinos del Barrio SanCor y como Anexo II Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas. **Artículo 7°):** La presente será refrendada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente. **Artículo 8°):** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese". **N° 3903/2017:** **"Artículo 1°):** Llámese a Concurso Privado de Precios para la construcción de cordón cuneta y badenes de las siguientes calles, N. Oroño, entre Belgrano y Ameghino (mano sur), calle N. Oroño, entre Ameghino y Laprida (mano sur), calle Laprida, entre Ramella y Oroño (mano este), calle Laprida, entre Ramella y Suipacha (mano este) correspondientes al Barrio SanCor de la ciudad de Sunchales. **Artículo 2°):** Determinése las siguientes condiciones particulares para este Concurso Privado de Precios: 1) Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES - Av. Belgrano N° 103 - (2322) Sunchales (Prov. de Santa Fe) Concurso Privado - COTIZACION MANO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE CORDÓN CUNETA Y BADENES, BARRIO SANCOR. 2) Concurso Privado de Precios según Resolución N° 3903/2017. 3) Presupuesto

oficial: Pesos ciento cincuenta y cinco mil (\$155.000,00). 4) Consulta: en la Municipalidad de Sunchales - Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente, sita en Av. Belgrano 103 los días hábiles hasta el anterior a la apertura de ofertas, en el horario de 7 a 12 horas. 5) El plazo de mantenimiento de las ofertas se fijan en 15 días hábiles. 6) Las Ofertas deberán ser presentadas en la Municipalidad de Sunchales, mesa de Entrada hasta el día 10 de marzo de 2017, a las 12 horas. **Artículo 3°)**: Invítese a las siguientes firmas a participar de este Concurso Privado de Precios: 1. Héctor Balbuena (J. A. Roca 660 - Sunchales - Santa Fe). 2. Obras Romano (Cortada Güemes - Sunchales - Santa Fe). 3. Don Roque Construcciones (Brasil 619 - Sunchales - Santa Fe). 4. Ingemix Obras (Río Negro 459 - Sunchales - Santa Fe). **Artículo 4°)**: Confórmese la Comisión de Análisis y Pre adjudicación que analizará las ofertas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará conformada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente, el Subsecretario de Obras; y el Director de Asesoría Jurídica. **Artículo 5°)**: La elección del proyecto es facultad pura y exclusiva del Municipio, a determinar según presupuesto y necesidades, conforme contrato que se firmará, luego de la evaluación de la comisión de análisis. **Artículo 6°)**: La presente será refrendada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente. **Artículo 7°)**: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese". **N° 3904/2017: "Artículo 1°)**: Llámese a Concurso Privado de Precios para la construcción de cordón cuneta y badenes de las calles Peñaloza, Anteri y Juan Manzo, todas entre Pueyrredón y Balbín (ambas manos), de la ciudad de Sunchales. **Artículo 2°)**: Determínese las siguientes condiciones particulares para este Concurso Privado de Precios: 1) Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES - Av. Belgrano N° 103 - (2322) Sunchales (Prov. de Santa Fe) Concurso Privado - COTIZACION MANO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE CORDÓN CUNETA Y BADENES, CALLES PEÑALOZA, ANTERI Y JUAN MANZO, ENTRE PUEYRREDÓN Y BALBÍN. 2) Concurso Privado de Precios según Resolución N° 3904/2017. 3) Presupuesto oficial: Pesos ciento ochenta y seis mil ciento veinte (\$186.120,00). 4) Consulta: en la Municipalidad de Sunchales - Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente, sita en Av. Belgrano 103 los días hábiles hasta el anterior a la apertura de ofertas, en el horario de 7 a 12 horas. 5) El plazo de mantenimiento de las ofertas se fija en 15 días hábiles. 6) Las Ofertas deberán ser presentadas en la Municipalidad de Sunchales, mesa de Entrada hasta el día 10 de marzo de 2017, a las 12 horas. **Artículo 3°)**: Invítese a las siguientes firmas a participar de este Concurso Privado de Precios: 1. Gustavo Gaggi (Vélez Sárfield 2010 - Sunchales - Santa Fe). 2. Obras Romano (Cortada Güemes - Sunchales - Santa Fe). 3. Don Roque Construcciones (Brasil 619 - Sunchales - Santa Fe). **Artículo 4°)**: Confórmese la Comisión de Análisis y Pre adjudicación que analizará las ofertas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los

intereses municipales, la que estará conformada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente, el Subsecretario de Obras; y el Director de Asesoría Jurídica. **Artículo 5°)**: La elección del proyecto es facultad exclusiva del Municipio, a determinar según presupuesto y necesidades, conforme contrato que se firmará, luego de la evaluación de la comisión de análisis. **Artículo 6°)**: La presente será refrendada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente. **Artículo 7°)**: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese". **N° 3905/2017: "Artículo 1°)**: Aprobar las actuaciones de la Comisión de Análisis y Pre adjudicación responsable del análisis y evaluación de las ofertas del Concurso Privado de Precios N° 01/2017. **Artículo 2°)**: Adjudicar a PREMOLDEADOS BERTONE S.R.L., único oferente, la adquisición de ciento veintisiete (127) tubos de hormigón armado con cabezal, de acuerdo a las condiciones de entrega y pago que se establecen en la oferta, determinadas en las condiciones y especificaciones técnicas. **Artículo 3°)**: Procédase a notificar al contenido de la presente a la empresa adjudicataria. **Artículo 4°)**: La presente será refrendada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente. **Artículo 5°)**: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese". **N° 3906/2017: "Artículo 1°)**: Llámese a Concurso Privado de Precios para la adquisición de ciento veintisiete (127) tubos, de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas que se adjuntan como Anexo I, el cual se tendrá como parte integrante de la presente; con un presupuesto oficial de Pesos doscientos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta (\$234.950,00). **Artículo 2°)**: Determiné las siguientes condiciones particulares para este Concurso Privado de Precios: 1) Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES - Av. Belgrano N° 103 - (2322) Sunchales (Prov. de Santa Fe) Concurso Privado - Adquisición de 127 tubos de hormigón armado. 2) Concurso Privado de Precios según Resolución N° 3906/2017. 3) Presupuesto oficial: Pesos doscientos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta (\$234.950,00). 4) Consulta: en la Municipalidad de Sunchales - Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente, sita en Av. Belgrano 103 los días hábiles hasta el anterior a la apertura de ofertas, en el horario de 7 a 12 horas. 5) El plazo de mantenimiento de las ofertas se fijan en 15 días hábiles. 6) Las Ofertas deberán ser presentadas en la Municipalidad de Sunchales, mesa de Entrada hasta el día 10 de marzo de 2017, a las 11 horas. **Artículo 3°)**: Invítese, con comunicación fehaciente a las siguientes firmas a participar de este Concurso Privado de Precios: 1. Pre moldeados Bertone S.R.L (Ruta N° 19 km 4,00 - Santo Tome - Santa Fe). 2. Inge mix Obras (San Juan y Ruta N° 34 - Sunchales - Santa Fe). 3. Gustavo Stehli - Construcciones de hormigón armado (A. Int. Zaboli 1593 - Rafaela - Santa Fe). **Artículo 4°)**: Confórmese la Comisión de Análisis y Pre adjudicación que analizará las ofertas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará conformada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente, el Subse-

cretario de Obras; y el Director de Asesoría Jurídica.

Artículo 5°): La presente será refrendada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente. **Artículo 6°)**: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese".

5°) Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal: Secretaría procede con su lectura: "**VISTO**: La ordenanza N° 1823/2008 y sus modificatorias, por la cual se crea la Agencia para el Desarrollo Económico de Sunchales (ADESu) y; **CONSIDERANDO**: Que el objetivo de este Ente Autónomo del Municipio es fortalecer al sector productivo a través de la articulación público - privada de los distintos estratos que componen la sociedad (comercios, empresas, microemprendimientos productivos, instituciones educativas, productivas, ambientales, entre otros). Que el Estado Municipal debe seguir impulsando políticas de desarrollo económico profundizando la articulación con los actores locales, entendiendo que ADESu es el organismo idóneo para tal fin. Que se evalúa como conveniente designar a un Coordinador Ejecutivo de esta Agencia mediante un concurso abierto de antecedentes y oposición, para dejar este rol institucionalizado a lo largo del tiempo. Que quien se desempeñe en este cargo será el responsable de proponer e implementar las políticas y llevar adelante los programas y obras haciendo cumplir las ordenanzas municipales referidas al Ente Autónomo y las resoluciones de la Mesa Ejecutiva. Por ello, El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Artículo 1°)**: Incorpórase como Artículo 9° de la Ordenanza N° 1823/08 el texto que a continuación se detalla: "Créase la figura del Coordinador Ejecutivo, quien deberá poseer conocimientos vinculados a los objetivos de la Agencia y cuya designación será realizada mediante un concurso abierto de antecedentes y oposición. El Coordinador Ejecutivo será el responsable de proponer e implementar las políticas y llevar adelante los programas y las acciones que determine la Mesa Ejecutiva. Será su responsabilidad hacer cumplir las ordenanzas municipales referidas al Ente Autónomo y las resoluciones de la Mesa Ejecutiva. Dirigirá la oficina, sometiendo a la Mesa todos los problemas inherentes a la repartición. Será el referente de los actores sociales involucrados por las acciones de la Agencia. Podrá implementar políticas de fortalecimiento institucional en el organismo a su cargo, con el objeto de mejorar la gestión y provisión de servicios, y generar instrumentos para los procesos de toma de decisiones, evaluación y control. Se lo vinculará a la Agencia para el Desarrollo Económico de Sunchales, mediante contrato y recibirá órdenes y directivas del Presidente y/o de la Mesa Ejecutiva. Los fondos para el pago de sus honorarios o haberes podrán ser aportados por ADESu o el Departamento Ejecutivo Municipal. En este último caso se autoriza a hacerlo por el término de dos (2) años, renovable previa aprobación del Concejo Municipal. En las reuniones de la Agencia, tendrá voz, pero no voto".

Artículo 2°): Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración". Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titu-

lar del Concejo **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien. Este Proyecto que hoy ingresa, si bien ingresa del Departamento Ejecutivo Municipal, hay que decir que todos los Concejales estamos al tanto del mismo y bueno, hemos mantenido conversaciones, fundamentalmente con el Presidente de A.D.E.Su., aquí en este mismo Cuerpo en trabajo en Comisión, y bueno también por supuesto a través de nuestra representación en la Comisión. El objetivo del Proyecto de Ordenanza en primer lugar es atender este pedido que viene de la Agencia para el Desarrollo Sunchalense, que es un ente autónomo del Municipio, que fue creado por Ordenanza 1823 del año dos mil ocho y que, en este caso, se entiende que el Estado municipal debe seguir impulsando estas políticas de desarrollo económico profundizando la articulación con sectores locales, entendiendo que A.D.E.Su. es el Organismo idóneo para tal fin. Entonces es conveniente designar a un Coordinador Ejecutivo de esta Agencia, mediante un Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para dejar este rol institucionalizado a lo largo del tiempo. Quién se desempeñe en este cargo será el responsable de proponer e implementar las políticas y llevar adelante los programas y obras haciendo cumplir las Ordenanzas municipales referidas al ente autónomo y las resoluciones de la Mesa Ejecutiva. Hay que decir también hemos tomado si se quiere como modelo, o hemos acordado tomar como modelo para la confección de este Proyecto de Ordenanza lo que en su momento había sido una modificación incorporada para la contratación del Conductor Ejecutivo del Instituto Municipal de la Vivienda. En este caso, el Proyecto de Ordenanza en el artículo primero dice: "Incorpórese como Artículo 9º de la Ordenanza N° 1823/08 el texto que a continuación se detalla: "Créase la figura del Coordinador Ejecutivo, quien deberá poseer conocimientos vinculados a los objetivos de la Agencia y cuya designación será realizada mediante un concurso abierto de antecedentes y oposición. El Coordinador Ejecutivo será el responsable de proponer e implementar las políticas y llevar adelante los programas y las acciones que determine la Mesa Ejecutiva. Será su responsabilidad hacer cumplir las ordenanzas municipales referidas al Ente Autónomo y las resoluciones de la Mesa Ejecutiva. Dirigirá la oficina, sometiendo a la Mesa todos los problemas inherentes a la repartición. Será el referente de los actores sociales involucrados en las acciones de la Agencia. Podrá implementar políticas de fortalecimiento institucional en el organismo a su cargo, con el objeto de mejorar la gestión y provisión de servicios, y generar instrumentos para los procesos de toma de decisiones, evaluación y control. Se lo vinculará a la Agencia para el Desarrollo Económico de Sunchales, mediante contrato y recibirá órdenes y directivas del Presidente y/o de la Mesa Ejecutiva. Los fondos para el pago de sus honorarios o haberes podrán ser aportados por A.D.E.Su. o el Departamento Ejecutivo Municipal. En este último caso se autoriza a hacerlo por el término de dos años, renovable previa aprobación del Concejo Municipal. En las reuniones de la Agencia, tendrá voz, pero no voto". Es decir, las condiciones son absolutamente las mismas,

mediante las cuales se contrató al Conductor Ejecutivo del Instituto Municipal de la Vivienda. El artículo 2 es de forma. Si bien hemos conversado sobre este tema en Comisión, es necesario seguir ampliándolo, por eso solicito el pase a ese ámbito para que sea luego tratado". Aprobado por unanimidad. **6°) Despacho de Comisión sobre proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.:** Secretaría procede con su lectura: "**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia cumplimenta el Convenio de Cooperación y Gestión para la Ejecución de Políticas Habitacionales suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Sunchales, en el cual se contempla la ejecución de obras en el marco del Subprograma: "Demanda Global. Ejecución de Viviendas Individuales". Siendo condición indispensable para esta operatoria formalizar la donación de los terrenos sobre los cuales se construirán las unidades habitacionales, a favor de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo; Que formulado el análisis de rigor, los abajo firmantes constituidos en Comisión disponen su aprobación sin modificaciones sustanciales". Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Bien, este despacho que tiene salida en la fecha realmente necesitaba o tenía una urgencia, fundamentalmente la gente del Instituto Municipal de la Vivienda, que es quién está detrás de todas las gestiones que hay que realizar ante la Dirección de Vivienda y Urbanismo de la Provincia, fundamentalmente por el Subprograma Demanda Global. Ejecución de Viviendas Individuales, es decir las quince viviendas que se van a construir en el denominado Loteo Rossi, y que son en lote municipal. Se dice que es condición indispensable formalizar la donación de los terrenos sobre los cuales se construirán estas unidades habitacionales, por eso en el Proyecto de Ordenanza en el artículo 1° se autoriza al Intendente Municipal a proceder a otorgar en carácter de donación a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, y con cargo de construir viviendas en el plazo de un año desde la fecha de suscripción de cada escritura de donación, quince lotes individualizados con los Nros. 54 a 61 y Nros. 68 a 74, del Plano de Mensura que se adjunta en el Proyecto. El artículo 2° Faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a efectuar todos los actos administrativos necesarios a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio. El artículo 3° incorpora el Plano de Mensura. Lo hemos tratado en Comisión, hemos entendido la urgencia para proceder con el despacho que tenemos en la fecha para que no se demoren los trámites dentro de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para que estos quince sunchalenses puedan tener su vivienda propia a través de este Programa. Es un Despacho del Concejo en pleno, por eso solicito a los Ediles la ratificación del mismo". Aprobado por unanimidad. **7°) Proyecto de Declaración presentado por el Concejo Municipal en pleno:** Secretaría procede con su lectura: "**VISTO:** El juego "La mansión Ecológica", desarrollado

por la pyme OPQ S.A. y auspiciado por la Municipalidad de Sunchales, y; **CONSIDERANDO**: Que el mencionado juego fue desarrollado como una herramienta lúdica, con el objetivo de hacer circular conocimientos básicos relacionados al cuidado del medio ambiente; Que a través del mismo, las/os jugadoras/es deberán acondicionar una mansión "fantasma" y de aspecto poco amigable, en un lugar cómodo para vivir, fin que conseguirán contestando preguntas relacionadas con la temática del ambiente y su cuidado; Que dicho juego tiene como destinatarias/os a niñas/os que se encuentren cursando la educación primaria, quienes de esta manera podrán acceder a conocimientos fundamentales para concientizarse respecto a la importancia de cuidar el entorno donde vivimos, así como hacer un uso responsable de los recursos y objetos con los que nos relacionamos cotidianamente; Que se trata de una novedosa herramienta educativa, la cual será puesta a disposición, sin ningún costo, de las escuelas primarias locales, para luego llegar también a la región y a otras localidades de la provincia; Que la pyme OPQ S.A. generó esta iniciativa como parte de su esquema de Responsabilidad Social Empresaria, una cuestión que la mayoría de las veces solo se observa en las grandes firmas; Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE DECLARACIÓN: Artículo 1º**): El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales declara de Interés Educativo la creación del juego "La mansión Ecológica", desarrollado por la P.y M.E. sunchalense OPQ S.A., con el objetivo de difundir conceptos relacionados al cuidado del medio ambiente. **Artículo 2º**): Entréguese copia de la presente a los titulares de la firma local. **Artículo 3º**): Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O. Sunchales, 18 de julio de 2017". Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Bueno como decía la Secretaria, este un Proyecto de Declaración presentado por este Concejo Municipal en pleno y se refiere al juego "La mansión Ecológica", desarrollado por la pyme OPQ S.A., auspiciado por la Municipalidad de Sunchales. Este juego fue desarrollado con el objetivo de hacer circular conocimientos básicos relacionados al cuidado del medio ambiente. A través del mismo, los jugadores y jugadoras deberán ir contestando preguntas relacionadas con la temática del medioambiente y su cuidado. Está destinado a niños que se encuentren cursando la escolaridad primaria, y el objetivo es concientizar respecto a la importancia de cuidar el entorno donde vivimos, así como hacer un uso responsable de los recursos y objetos con los que nos relacionamos cotidianamente. Se trata de una herramienta educativa, la cual será puesta a disposición de los niños, de los docentes también, sin ningún costo, en las escuelas primarias locales, puede llegar también a otras escuelas de la región y a otras localidades de la provincia. Este juego fue desarrollado como decíamos por la empresa OPQ generando esta iniciativa como parte de su esquema de responsabilidad social empresaria. Por todo ello, el Concejo presenta este Proyecto de Declaración, en su artículo 1 dice: "El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales declara de Interés Educativo la

creación del juego "La mansión Ecológica", desarrollado por la PyME OPQ S.A., con el objeto de difundir conceptos relacionados al cuidado del medio ambiente". Artículo 2° "Entréguese copia de la presente a los titulares de la firma local". El Artículo 3° es de forma. Como bien decíamos este es un Proyecto presentado por el Concejo en pleno, si bien ingresa en el día de la fecha solicito su aprobación sobre tablas". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Concejala, entonces a consideración su moción de aprobar sobre tablas el Proyecto de Declaración que declara de Interés educativo la creación del juego "La mansión Ecológica" desarrollado por la firma OPQ S.A.". Aprobado por unanimidad. 8°) **Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Fernando Cattaneo (FPV)**: Secretaría procede con su lectura: "**VISTO**: Las Ordenanzas N° 2656, N° 2569 y N° 2621, y los Decretos N° 2482/16, N° 2483/16, N° 2514/16 y 2558/17, y; **CONSIDERANDO**: Que la Ordenanza N° 2569 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la obra: "Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano", interviniendo en determinadas cuadras de la ciudad mediante la repavimentación de la carpeta de rodamiento; Que el artículo 2° de la citada Ordenanza dispone que la obra de reconstrucción se hará por el régimen tributario de Contribución por Mejoras con el Registro de Oposición respectivo, determinándose los montos conforme proyecto técnico, cálculos y análisis de precios realizados por la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente; Que la Ordenanza N° 2656 autoriza el llamado a licitación pública para la concreción de la obra de referencia; Que uno de los deberes del Concejo Municipal es velar por los intereses de los ciudadanos, expresado este mandato en todas aquellas actividades de control sobre los actos administrativos efectuados por la municipalidad que importen afectación de recursos públicos; Que al ser ésta una obra de gran magnitud que compromete una importante cantidad de recursos aportados por el vecino a través del régimen de contribución de mejoras, este Concejo debería participar activamente en todos los procesos que intervienen en la concesión de dicha obra; Qué asimismo, en todos aquellos procesos licitatorios pendientes de adjudicación, en donde el sistema de financiamiento de la obra sea por contribución de mejoras y por consiguiente interese preservar los intereses de los contribuyentes, sería imprescindible la participación y opinión del Concejo Municipal; Por lo expuesto, el Concejal Fernando Cattaneo (FPV) presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Artículo 1°)**: Modifíquese el Art. 5 de la Ordenanza 2656 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Art. 5°) *Confórmase la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará integrada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente, el Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo, el Director de Asesoramiento Jurídico y un concejal/a por cada Bloque con representación en el Concejo Municipal.*" **Artículo 2°)**: Establécese que en las licitacio-

nes públicas pendientes de adjudicación, en donde el régimen contributivo sea la contribución por mejoras la Comisión de Preadjudicación que analiza las propuestas debe estar integrada asimismo por un concejal/a por cada Bloque con representación en el Concejo Municipal.

Artículo 3°): Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O. Sunchales, 19 de julio de 2017". Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (FPV): "Gracias Presidente. Bueno, como se mencionaba por Secretaría, este Proyecto de Ordenanza de mi autoría dispone la modificación de un artículo determinado de la Ordenanza N° 2656 que es la que autoriza al Ejecutivo Municipal al llamado a Concurso Público para la ejecución de la obra "Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano" y en el artículo procedente propone un nuevo método, o la incorporación de una nueva metodología en lo que tiene que ver con la conformación del Comité de Preadjudicación en las presentes y futuras adjudicaciones. Concretamente estamos hablando de la modificación decía, del artículo quinto de la Ordenanza 2569, que autorizaba como decía al Departamento Ejecutivo Municipal al llamado a licitación para la ejecución de la obra de "Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano", en donde como todos sabemos estamos ante una de las licitaciones de mayor magnitud, digamos, efectuada por este Municipio. Estamos hablando de que el presupuesto oficial de esta obra supera los noventa y cuatro millones de pesos y que por otra parte, gran parte de lo que significa la financiación de esta obra estaría efectuada por el régimen de contribución de mejoras, digo en gran parte porque también está previsto la recepción de fondos por parte del Estado Nacional, que van a ser volcados a un Fideicomiso. Bueno, son cuestiones que hemos ya discutido y esgrimido en otras oportunidades, pero bueno, creo que era importante recordar que una gran parte de esta obra se financia con los fondos del contribuyente sunchalense y que nuestro deber o uno de nuestros deberes como Concejales es velar por los intereses de los ciudadanos, expresado este mandato en todas aquellas actividades de control sobre los actos administrativos efectuados por la Municipalidad que de alguna manera importen la afectación de recursos públicos. Y bueno, en este caso en particular, por ser una obra de gran magnitud, por encontrarnos con la noticia de que en la apertura del proceso licitatorio se ha presentado solamente una sola empresa que ha propuesto, ha ofertado un importe de obra que supera en un veinticinco por ciento al presupuesto oficial determinado en el pliego licitatorio y que también hay cuestiones que todavía hoy están pendientes de resolución, como ser la remisión de fondos por parte del gobierno nacional para formar parte de este Fondo que va a incluirse dentro del Fideicomiso y otras cuestiones, entendía como necesario y hasta imprescindible diría, la posibilidad de que el Concejo Deliberante a través de un representante por cada bloque, pueda estar participando del proceso que implica la selección de la mejor oferta que es en el ámbito de la Comisión de Preadjudicación, que habitualmente se hace con miembros del Ejecutivo pero que vuelvo a repetir, dada las cir-

cunstancias que mencionaba anteriormente creo que amerita la posibilidad de que el Concejo Deliberante pueda asumir un papel más activo quizás en esta situación, ya que se trata como decía antes de los intereses de todos los vecinos y estar de alguna manera aportando, por qué no, su opinión en lo que tiene que ver con este proceso. Por supuesto que también decía que es deseable que esta experiencia de incorporar a los Concejales dentro de la Comisión de Preadjudicación cuando se trate de obras que importen un Régimen de Contribución por Mejoras, es decir, que importen un aporte por parte de los vecinos. Que también esta metodología se replique en los otros procedimientos que deban iniciarse bajo esta modalidad. No solamente los futuros, sino los que hoy han sido aprobados y que aún son pendientes de resolución. Concretamente el artículo primero de este Proyecto de Ordenanza propone la modificación del Art. 5 de la Ordenanza N° 2656 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Art. 5°) Confórmase la Comisión de Pre adjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará integrada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente, el Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo, el Director de Asesoramiento Jurídico y un Concej/a por cada Bloque con representación en el Concejo Municipal". El artículo segundo establece que en las licitaciones públicas en donde el régimen contributivo sea la contribución por mejoras la Comisión de Pre adjudicación que analiza las propuestas debe estar integrada asimismo por un Concej/a por cada Bloque con representación en el Concejo Municipal. Esta disposición dispuesta en el párrafo precedente se aplicará retroactivamente a aquellas licitaciones que se encuentren pendientes de adjudicación al momento de la sanción de la presente norma. Por otra parte, el artículo tercero establece que el Concejo Municipal en conjunto con dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal seleccionados por el Intendente Municipal determinarán en un plazo no mayor a quince días el Reglamento de acción y participación de los integrantes designados en el artículo primero de la presente. El artículo cuarto es de forma. Me parece importante también resaltar este artículo tercero que propone la determinación de un reglamento de acción, habida cuenta de que en realidad por tratarse de una experiencia nueva en lo que refiere a la participación del Concejo Deliberante dentro de lo que tiene que ver con la participación con la Comisión de Preadjudicación, deberemos determinar con quizás mayor precisión y exactitud cuál es el tipo de incumbencia y participación que tienen cada uno de los integrantes dentro de este ámbito. Bueno, este es un Proyecto que se presenta en el día de hoy, por supuesto deberemos estar analizándolo en Comisión, con la quizás, con la urgencia y la celeridad necesaria para que en definitiva, si se aprueba, se tenga la posibilidad de que el Concejo tenga algún tipo de participación dentro de lo que es el proceso de selección de ofertas que hoy está en curso en lo que refiere a la obra del Plan de Repavimentación. Decía, es un

Proyecto que se presenta en el día de hoy y solicito su pase a comisión". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Concejal a consideración entonces su moción de pasar a Comisión el punto 8 del Orden del Día" Aprobado por unanimidad. Retoma la palabra el Titular del Concejo **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Siendo las 11:04 horas damos por finalizada esta sesión del Concejo Municipal de Sunchales".